

**MAT.: Autoriza pago de cuota Asociación Chilena de Municipalidades año 2017.-**

**MONTE PATRIA, 01 de agosto de 2017.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 9.948.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 18.575, orgánica de administración financiera del estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El certificado de fecha 03 de julio de 2017, de la Secretaria Municipal, Sra. Bernardita Cortés Gómez, correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 133, del 03 de julio de 2012;
- El acta de constitución del Convenio constitutivo de la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), suscrita ante Notario Público de la Cuadragésima Notaría de Santiago, don Alberto Mozó Aguilar, de fecha 31 de agosto de 2012;
- Los Estatutos de la Asociación Chilena de Municipalidades;
- El Decreto Alcaldicio N° 1.025, del 26 de enero de 2016, que autoriza el pago de la cuota año 2016 de la Asociación Chilena de Municipalidades;
- El Oficio N° 048-2017, del Secretario Ejecutivo de la Asociación Chilena de Municipalidades, de julio de 2017;

En el uso de las facultades inherentes al cargo y;

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido en el artículo 9°, letra b) de los Estatutos de la Asociación Chilena de Municipalidades, en virtud del cual las municipalidades se obligan a pagar las cuotas ordinarias anuales para gastos de operación de la Asociación.

El oficio N° 048-2017, de la Asociación Chilena de Municipalidades, del mes de julio de 2017, en virtud del cual informa el estado de la deuda del Municipio para con la referida organización, por el equivalente a 191,23 Unidades Tributarias Mensuales;

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZÁSE** a la Dirección de Administración y Finanzas para proceder al pago de la cuota social de la Asociación Chilena de Municipalidades, correspondiente al año 2017, por 191,23 Unidades Tributarias Mensuales, equivalente, al mes de agosto del año en curso, a \$ 8.911.318 (ocho millones novecientos once mil trescientos dieciocho pesos), mediante cheque nominativo a nombre de la mentada organización o bien a través de depósito o transferencia bancaria a su cuenta corriente del Banco Estado N° 9003169, RUT N° 69.625.990-2.
  - 2.- **COMUNÍQUESE** el referido pago al correo electrónico de la Asociación Chilena de Municipalidades [pramos@achm.cl](mailto:pramos@achm.cl), en caso de hacerse mediante depósito o transferencia electrónica, ó, si se trata del pago mediante cheque nominativo, a través de carta certificada a Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 949, Piso 10, Santiago Centro, Región Metropolitana.
  - 3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N° 215.24.03.080.001.001, denominada "Asociación Chilena de Municipalidades, Nivel Nacional", Área de Gestión 111.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

RALC/FFC/ffc

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal (Oficina de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica



  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**ROBINSON LAFFERTE CORTÉS**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"Por Orden del Alcalde"**



